



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2025

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

DIPUTADOS

GRUPO PSOE: D^a María Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a María del Pilar Muñoz Romero, D. Héctor Gregorio Esteban, D^a Aránzazu Pérez Gil, D^a Rosa Abel Muñoz Sánchez, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D^a Elena Cañeque García, D. Raúl de la Fuente Gil, D^a Margarita Morera Andreu, D. Francisco Pérez Torrecilla y D. Mariano Escribano Gismera.

GRUPO POPULAR: D. Román García Valenciano, D. Francisco Javier Abad García, D^a María Concepción Casado Herranz, D. Octavio Contreras Esteban, D. Manuel Luis Corral González, D. Alberto Cortés Gómez, D. Francisco Javier del Rio Romero, D^a Montserrat Rivas de la Torre y D^a María Elena Sebastián Camarena.

GRUPO VOX: D. José Luis Arcángel Fernández y D. Víctor Juan Morejón Vitón.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y tres minutos, del día veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr^a Secretaria General, D^a Talía Gallego Aparicio y del Sr. Interventor, D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

La presente sesión ha sido alojada y grabada en soporte audiovisual en el documento digital, que se conserva en el sistema informático de esta Diputación, quedando garantizada su integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos mediante el siguiente Código de Integridad:





Diputación de Guadalajara

DATOS DE LA GRABACIÓN DE VÍDEO

Huella digital (SHA-512):

367afc0bac56f3096aca7522bf5c8eb3072e08dc5ee2f4cb58d34a1df1eff54a51
2a4034e4931eaf1498cf605a8b7a4c5bd0cd7aa015797111c371cc6432014b

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los Grupos o miembros de la Corporación que hubieran intervenido en las deliberaciones, quedando guardada la documentación y archivos digitales resultantes de las sesiones de los Plenos de esta Diputación con plenas garantías legales.

No asiste, excusando su inasistencia, la Diputada del Grupo Socialista, D^a Rosa María García Ruíz.

Comprobada la existencia del quórum necesario para celebrar la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2025.

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados, si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación, correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el día 24 de enero de 2025.

No formulándose observaciones, el Pleno de la Corporación por asentimiento de los asistentes, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el día 24 de enero de 2025, tal y como ha sido redactada.

2.- (EXPEDIENTE 711/2025). DAR CUENTA DE LA RENUNCIA DE D^a ROSA MARÍA GARCÍA RUÍZ AL CARGO DE DIPUTADA PROVINCIAL.

El Sr. Presidente da cuenta del escrito presentado por D^a Rosa María García Ruíz, en fecha 11 de febrero de 2025, y Registro de Entrada número 2025-E-RC-1529 por el que viene a renunciar a su condición de Diputada Provincial.

El Pleno toma razón de la renuncia presentada por D^a Rosa María García Ruíz y da traslado a la Junta Electoral Central para que designe nuevo Diputado Provincial, a la mayor brevedad posible.

A tal fin se adjuntan fotocopias de las Actas de Proclamación de Diputados Electos y Suplentes de la Junta Electoral de Zona de Guadalajara.





Diputación de Guadalajara

3.- (EXPEDIENTE 93/2025). EXPEDIENTE NÚMERO 1/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

D^a María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente número 1/2025 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que incluye las relaciones 2025000010, 2025000026, 2025000044, 2025000045 y 2025000107 por un importe total de Setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta euros con sesenta y cinco céntimos (78.440,65 €), correspondientes las facturas de suministros y servicios prestados durante el ejercicio 2024.

Visto el informe de la Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria de fecha 17 de febrero de 2025 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **trece (13) votos a favor del Grupo Socialista, ningún voto en contra y once (11) abstenciones de los Grupos Popular y Vox**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. 1/2025 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, que incluye las siguientes relaciones de facturas:

Relación 2025000010, de 13 de enero de 2025, por importe de Cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (45.459,49 €), correspondiente a facturas del Servicio de Deportes.

Relación 2025000026, de 17 de enero de 2025, por importe de Cinco mil ochocientos cinco euros con setenta y nueve céntimos (5.805,79 €), correspondiente a facturas del Servicio de Taller.

Relación 2025000044, de 30 de enero de 2025, por importe de Doce mil cuatrocientos treinta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (12.435,54 €), correspondiente a facturas del Servicio de Taller.

Relación 2025000045, de 30 de enero de 2025, por importe de Dos mil seiscientos treinta y nueve euros con ochenta y tres céntimos (2.639,83 €), correspondiente a facturas de la Residencia de Estudiantes, Centro San José, Servicio de Recaudación, Escuela de Folclore y Servicio de Cultura.

Relación 20250000107, de 10 de febrero de 2025, por importe de Doce mil cien euros (12.100,00 €), correspondiente a facturas del Servicio de Intervención.





Diputación de Guadalajara

SEGUNDO.- Aprobar y comprometer gasto por un importe total de 78.440,65 € con cargo a las aplicaciones detalladas en las relaciones 2025000010, 2025000026, 2025000044, 2025000045 y 2025000107, a favor de los terceros indicados en ellas.

TERCERO.- Reconocer obligaciones por importe total de 78.440,65 € correspondientes a los gastos anteriormente aprobados.

4.- (EXPEDIENTE 535/2025). EXPEDIENTE NÚMERO 5/2025 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

D^a María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente de modificación de crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de Seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y un euros con cuarenta y cinco céntimos (649.431,45 €) y Crédito Extraordinario por importe de Cinco millones doce mil trescientos setenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (5.012.379,78 €), ascendiendo el importe total de la modificación presupuestaria nº 5/2025 del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2025 a Cinco millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos once euros con veintitrés céntimos (5.661.811,23 €), financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Vista la Memoria justificativa del mismo, así como el informe de la Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2025.

Visto el informe de la Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria de fecha 17 de febrero de 2025 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **trece (13) votos a favor del Grupo Socialista, ningún voto en contra y once (11) abstenciones de los Grupos Popular y Vox**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 05/2025 en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:





Diputación de Guadalajara

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAR

Suplemento de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1500 22706	Arquitectura. Estudios y trabajos técnicos	8.476,05
1501 63200	Adecuación Centros Comarcales.	147.276,74
341 48101	Actividades Deportivas	10.000,00
414 76200	A Ayuntamientos. Infraestructuras agrarias. Hidrantes y básculas.	13.046,87
454 65000	Caminos vecinales. DANA de la Comarca de Molina.	470.631,79
	IMPORTE TOTAL	649.431,45

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
132 72000	Convenio Guardia Civil 2023.	110.011,11
1501 65003	Obras municipales. DANA de la Comarca de Molina.	250.000,00
1501 76204	Subvenciones obras municipales 2022	269.122,42
1501 76249	FIM 2023-2024. Aytos. Más de 1.000 habitantes.	831.626,28
1501 76250	FIM 2023-2024. Aytos. de cabecera.	2.550.000,00
1501 76252	FIM 2023-2024. Aytos. menos de 1.000 habitantes.	106.506,20
1501 76852	FIM 2023-2024. Entidades locales menores.	18.000,00
1532 65001	Acceso al parador de Molina de Aragón.	68.744,05
320 62200	Centro San José. I. nueva. Edificios y otras construcciones.	97.300,89
453 61900	Mantenimiento carreteras 2023	418.465,23
453 7210901	Convenio Confederación Hidrográfica del Tajo.	1.000.000,00
454 65023	Caminos vecinales 2023	291.603,60
	IMPORTE TOTAL	5.012.379,78





Diputación de Guadalajara

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	5.661.811,23
	IMPORTE TOTAL	5.661.811,23

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones”.

5.- (EXPEDIENTE 791/2025). EXPEDIENTE NÚMERO 7/2025 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

D^a María Susana Alcalde Adeva de cuenta de que visto el expediente de modificación de crédito en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe de cien mil euros (100.000 €), dentro del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2025 financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Vista la Memoria justificativa del mismo, así como el informe de la Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2025.

Visto el informe de la Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria de fecha 17 de febrero de 2025 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintidós (22) votos a favor de los Grupos Socialista y Popular, ningún voto en contra y dos (2) abstenciones del Grupo Vox**, acuerda:





Diputación de Guadalajara

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 07/2025 en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1500 2270602	Convenios con los colegios de Arquitectos y Aparejadores.	100.000,00
	IMPORTE TOTAL	100.000,00

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	100.000,00
	IMPORTE TOTAL	100.000,00

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

6.- (EXPEDIENTE 6349/2024) MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2025.

D^a María Susana Alcalde Adeva de cuenta de que la modificación de la Ordenanza general de subvenciones aprobada por el Pleno requiere modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, en aquellos aspectos que han quedado modificados por esta.

Visto el informe emitido por la Directora de Servicios Económicos y Consorcios, sobre la necesidad de dar nueva redacción a las bases siguientes 47.4, 48.2.b.6º); 48.7 y 48.11.





Diputación de Guadalajara

Visto el informe de la Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria de fecha 17 de febrero de 2025 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintidós (22) votos a favor de los Grupos Socialista y Popular, ningún voto en contra y dos (2) abstenciones del Grupo Vox**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las bases de ejecución del presupuesto para 2025 en los apartados que se detallan:

BASE 47. El apartado 47.4
BASE 48. Apartados 48.2.b.6º); 7; y 11

SEGUNDO.- Darle al expediente la tramitación y publicación preceptiva, exponiéndose a información pública, por quince días hábiles, fijados en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- La modificación de las bases de ejecución se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo de exposición pública, no se hubiesen presentado reclamaciones.

7.- (EXPEDIENTE 669/2025). MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES.

D^a María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que con fecha 7 de septiembre de 2021, se publicó en el BOP nº 176, ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES, que regula, de acuerdo con la normativa vigente, los aspectos procedimentales a tener en cuenta en la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara.

La experiencia adquirida en el transcurso del tiempo hace conveniente modificar algunos artículos para adaptarlos a las necesidades que se plantean en la elaboración de convocatorias y convenios.

Visto el informe emitido por la Directora de Servicios Económicos y Consorcios, vista la conveniencia de las modificaciones detalladas en el mencionado informe y de conformidad con el informe de Secretaría.





Diputación de Guadalajara

Visto el informe de la Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria de fecha 17 de febrero de 2025 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintidós (22) votos a favor de los Grupos Socialista y Popular, ningún voto en contra y dos (2) abstenciones del Grupo Vox**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos del trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Considerar este acuerdo definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el plazo anterior. En caso contrario, las reclamaciones y sugerencias deberán resolverse por el Pleno y proceder a la aprobación definitiva de la ordenanza.

CUARTO.- Una vez aprobadas las modificaciones definitivamente, proceder a la publicación en el BOP no solo de estas sino del texto consolidado de la ordenanza.

El Sr. Presidente propone a las 11:05 horas realizar un receso en la sesión, reanudándose a las 11:25 horas.

El Diputado del Grupo Popular, D. Manuel Luis Corral González, no se incorpora a la sesión.

8.- (EXPEDIENTE 477/2025). PLAN PROVINCIAL ASFALTADO 2025

D. Pedro David Pardo de la Riva da cuenta de que conforme a lo dispuesto en el artículo 36.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL), la Diputación Provincial podrá destinar recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

A tal fin, en el presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para la anualidad 2025, se ha previsto la cantidad de 700.00,00 € en la aplicación 1501 65025, para ser destinado a un Plan de Asfaltado en calles de titularidad municipal.





Diputación de Guadalajara

Conforme se detalla en la Memoria Justificativa elaborada por el Servicio de Centros Comarcales, el objeto de este Plan es la mejora y acondicionamiento de las capas de rodadura las calles destinadas a la circulación vial en pavimento asfáltico, imprescindibles para garantizar la seguridad vial, el acceso de los vecinos a sus viviendas y demás instalaciones públicas o privadas, así como el acceso de los servicios de emergencias.

Las obras a realizar serán financiadas por la Diputación Provincial, así como por la aportación de los Ayuntamientos conforme al Criterio Financiero poblacional de Aportación Municipal acordado para las obras que conforman el Plan Provincial de Cooperación.

Constan en el expediente informe jurídico e informe de fiscalización favorables a la propuesta de aprobación del Plan de Asfaltado en calles de titularidad municipal.

Visto el informe de la Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria de fecha 17 de febrero de 2025 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox; ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Aprobar el PLAN DE ASFALTADO EN CALLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL para el año 2025, que comprende las obras que se relacionan en el Anexo I, así como la Memoria justificativa del mismo en el que se determinan los objetivos y criterios de asignación de los fondos y cuya inversión total asciende a SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS (699.690,03 €), con la siguiente financiación:

- Aportación de la Diputación Provincial: 610.330,25 €
- Aportación de los Ayuntamientos: 89.359,78 €





Diputación de Guadalajara

ANEXO I.

PLAN DE ASFALTADO 2025 - ZONA 1 MOLINA DE ARAGÓN y CIFUENTES

MUNICIPIO	HAB.	APOR. MUN.	TNS. MUN.	P.E.M. €/TN.	IMPORTE AYUNTAMIENTO						IMPORTE DIPUTACIÓN						IMPORTE TOTAL						
					P.E.M.	P.E.M. BAJA	19%.	B.I.	21%	TOTAL	P.E.M.	P.E.M. BAJA	19%.	B.I.	21%	TOTAL	P.E.M.	P.E.M. BAJA	19%.	B.I.	21%	TOTAL	
1 COBETA.	101	12,00%	134,00	104,00	1.672,32	1.672,32	317,74	1.990,06	417,91	2.407,97	12.263,68	12.263,68	2.330,10	14.593,78	3.064,69	17.658,47	13.936,00	13.936,00	2.647,84	16.583,84	3.482,61	20.066,45	
2 Olmeda de Cobeta.	47	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
3 Buenafuente del Sistal.	14	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
4 ZAOREJAS.	83	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
5 Villar de Cobeta.	14	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
6 Huertapelayo.	15	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
7 POVEDA DE LA SIERRA.	113	12,00%	134,00	104,00	1.672,32	1.672,32	317,74	1.990,06	417,91	2.407,97	12.263,68	12.263,68	2.330,10	14.593,78	3.064,69	17.658,47	13.936,00	13.936,00	2.647,84	16.583,84	3.482,61	20.066,45	
8 PERALEJOS DE LAS TRUCHAS.	158	12,00%	134,00	104,00	1.672,32	1.672,32	317,74	1.990,06	417,91	2.407,97	12.263,68	12.263,68	2.330,10	14.593,78	3.064,69	17.658,47	13.936,00	13.936,00	2.647,84	16.583,84	3.482,61	20.066,45	
9 ALCOROCHES.	131	12,00%	134,00	104,00	1.672,32	1.672,32	317,74	1.990,06	417,91	2.407,97	12.263,68	12.263,68	2.330,10	14.593,78	3.064,69	17.658,47	13.936,00	13.936,00	2.647,84	16.583,84	3.482,61	20.066,45	
10 ALUSTANTE.	124	12,00%	134,00	104,00	1.672,32	1.672,32	317,74	1.990,06	417,91	2.407,97	12.263,68	12.263,68	2.330,10	14.593,78	3.064,69	17.658,47	13.936,00	13.936,00	2.647,84	16.583,84	3.482,61	20.066,45	
1 VALTABLADO DEL RÍO.	8	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
2 SACECORBO.	86	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
3 Canales del Ducado.	16	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
4 ESPLEGARES.	37	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
5 OCENTEJO.	16	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
6 PERALVECHE.	83	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
7 MASEGOSO DE TAJUÑA.	74	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
8 SAELICES DE LA SAL.	47	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
					1.798																		
PARTIDA PRESUPUESTARIA 1501 65024											32.317,16						236.992,52						269.309,68

Cód. Validación: 5ZWTSSXX-19M1-ED-15M-MUN
 Verificación: https://diputados.gob.es/verificador/5ZWTSSXX-19M1-ED-15M-MUN
 Documento firmado electrónicamente





Diputación de Guadalajara

PLAN DE ASFALTADO 2025 - ZONA 2 COGOLLUDO y SIGÜENZA

MUNICIPIO	HAB.	APOR. MUN	TNS. MUN.	P.E.M. €/TN.	IMPORTE AYUNTAMIENTO					IMPORTE DIPUTACIÓN					IMPORTE TOTAL								
					P.E.M.	P.E.M. BAJA	19%.	B.I.	21%	TOTAL	P.E.M.	P.E.M. BAJA	19%.	B.I.	21%	TOTAL	P.E.M.	P.E.M. BAJA	19%.	B.I.	21%	TOTAL	
1 TORREMOCHA DEL CAMPO.	74	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
2 Laranueva.	29	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
3 Fuensaviñan, La.	14	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
4 Torrecuadrada de los Valles.	29	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
5 Barbatona.	15	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
6 Cubillas del Pinar.	11	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
7 Bujarrabal.	34	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
8 Pelegrina.	20	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
1 HUERCE, LA.	39	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
2 NAVAS DE JADRAQUE, LAS.	35	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
3 BUSTARES.	68	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
4 ROBLEDO DE CORPES.	45	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
5 Muriel.	12	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
6 Almiruete.	15	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
7 Palancares.	11	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
8 HITA.	194	12,00%	134,00	104,00	1.672,32	1.672,32	317,74	1.990,06	417,91	2.407,97	12.263,68	12.263,68	2.330,10	14.593,78	2.064,69	17.658,47	13.936,00	13.936,00	2.647,84	16.583,84	3.482,61	20.066,45	
9 TORRE DEL BURGO.	467	18,00%	134,00	104,00	2.508,48	2.508,48	476,61	2.985,09	626,87	3.611,96	11.427,52	11.427,52	2.171,23	13.598,75	1.855,74	16.454,49	13.936,00	13.936,00	2.647,84	16.583,84	3.482,61	20.066,45	
1.570																							
PARTIDA PRESUPUESTARIA 1501 65024											29.416,81						205.690,06						235.106,87

Cód. Validación: 5ZWTSSXX3196
 Verificación: https://diputaciondeguadalajara.es/portal/validacion
 Documento firmado electrónicamente





Diputación de Guadalajara

PLAN DE ASFALTADO 2025 - ZONA 3 GUADALAJARA

MUNICIPIO	HAB.	APOR. MUN.	TNS. MUN.	P.E.M. €/TN.	IMPORTE AYUNTAMIENTO					IMPORTE DIPUTACIÓN					IMPORTE TOTAL								
					P.E.M.	P.E.M. BAJA	19%.	B.I.	21%	TOTAL	P.E.M.	P.E.M. BAJA	19%.	B.I.	21%	TOTAL	P.E.M.	P.E.M. BAJA	19%.	B.I.	21%	TOTAL	
1 ALBALATE DE ZORITA.	1132	26,00%	200,00	104,00	5.408,00	5.408,00	1.027,52	6.435,52	1.351,46	7.786,98	15.392,00	15.392,00	2.924,48	18.316,48	3.846,46	22.162,94	20.800,00	20.800,00	3.952,00	24.752,00	5.197,92	29.949,92	
2 BUDIA.	198	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
3 HUEVA.	112	12,00%	134,00	104,00	1.672,32	1.672,32	317,74	1.990,06	417,91	2.407,97	12.263,68	12.263,68	2.330,10	14.593,78	3.064,69	17.658,47	13.936,00	13.936,00	2.647,84	16.583,84	3.482,61	20.066,45	
4 ZORITA DE LOS CANES.	58	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
5 ALOCÉN.	154	12,00%	134,00	104,00	1.672,32	1.672,32	317,74	1.990,06	417,91	2.407,97	12.263,68	12.263,68	2.330,10	14.593,78	3.064,69	17.658,47	13.936,00	13.936,00	2.647,84	16.583,84	3.482,61	20.066,45	
6 BERNINCHES.	50	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
7 SAN ANDRÉS DEL REY.	39	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
8 CASPUEÑAS.	138	12,00%	134,00	104,00	1.672,32	1.672,32	317,74	1.990,06	417,91	2.407,97	12.263,68	12.263,68	2.330,10	14.593,78	3.064,69	17.658,47	13.936,00	13.936,00	2.647,84	16.583,84	3.482,61	20.066,45	
9 ATANZÓN.	94	12,00%	86,80	104,00	1.083,26	1.083,26	205,82	1.289,08	270,71	1.559,79	7.943,94	7.943,94	1.509,35	9.453,28	1.985,19	11.438,47	9.027,20	9.027,20	1.715,17	10.742,37	2.255,90	12.998,27	
10 CENTENERA.	147	12,00%	134,00	104,00	1.672,32	1.672,32	317,74	1.990,06	417,91	2.407,97	12.263,68	12.263,68	2.330,10	14.593,78	3.064,69	17.658,47	13.936,00	13.936,00	2.647,84	16.583,84	3.482,61	20.066,45	
11 ALDEANUEVA DE GUAD	104	12,00%	134,00	104,00	1.672,32	1.672,32	317,74	1.990,06	417,91	2.407,97	12.263,68	12.263,68	2.330,10	14.593,78	3.064,69	17.658,47	13.936,00	13.936,00	2.647,84	16.583,84	3.482,61	20.066,45	
			1.304,00																				
PARTIDA PRESUPUESTARIA 1501 65024										27.625,81						67.647,67						195.273,48	

Cód. Validación: 57WTS3SXX3T96MLSD4WMM
 Verificación: https://dipguadaluja.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde el Portal de Internet





Diputación de Guadalajara

PLAN DE ASFALTADO 2025 -

RESUMEN GENERAL.

	IMPORTE AYUNTAMIENTO	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE TOTAL
ZONA 1 MOLINA DE ARAGÓN Y CIFUENTES.	32.317,16	236.992,52	269.309,68
ZONA 2 COGOLLUDO y SIGÜENZA.	29.416,81	205.690,06	235.106,87
ZONA 3 GUADALAJARA.	27.625,81	167.647,67	195.273,48
	89.359,78	610.330,25	699.690,03
	12,8%	87,2%	100,0%
			309,97

Cód. Validación: 5ZWTSSXX3T96MLSLD15WEVMM
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 26





Diputación de Guadalajara

9.- (EXPEDIENTE 705/2025). MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

D. José Luis Arcángel Fernández, portavoz del Grupo Vox, defiende la propuesta presentada por su Grupo el día 11 de febrero de 2025, registro de entrada 2020-E-RE-1033, para preservar el patrimonio cultural de la provincia de Guadalajara, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, el día 17 de febrero de 2025, con el siguiente contenido:

“Exposición de Motivos

El patrimonio cultural es la herencia que el ser humano y la naturaleza han dejado a través de los años y que tiene un valor excepcional para toda la humanidad. Puede ser material, inmaterial o natural y abarca desde los lugares que poseen un interés histórico o cultural, los paisajes o reservas naturales, las creaciones artísticas, hasta las tradiciones y expresiones culturales de los pueblos.

El concepto de patrimonio cultural designa a la herencia, material o inmaterial, recibida por una comunidad dada, para ser disfrutada y protegida por las generaciones presentes y también para ser transmitida, a su vez, a las generaciones que vendrán. Tras las dos guerras mundiales aumenta el interés de la sociedad por la defensa de sus manifestaciones culturales, lo que queda patente en diferentes cartas y documentos internacionales, así la Carta de Atenas (1931), el Convenio de la Haya (1954) y la Comisión Franceschini (años 60).

La Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular (1989) es la que determina la importancia de las creaciones identitarias de las comunidades, fundadas en la tradición ya sean lenguas, literatura, música, danza, juegos, arquitectura, fiestas, oficios, etc.

Son varios los documentos internacionales, en su mayoría ratificados por España, que han ampliado y enfatizado desde entonces, los valores culturales del patrimonio. La Recomendación sobre la protección del Patrimonio del siglo XX (1991), el Convenio Europeo del Paisaje (2000) o las Convenciones sobre el Patrimonio Cultural Subacuático (2001) y para la Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial (2003), entre otros, consolidan una visión amplia y plural del patrimonio cultural que valora todas aquellas entidades materiales e inmateriales significativas y testimoniales de las distintas culturas sin establecer límites temporales ni artísticos, considerando así las entidades de carácter tradicional, industrial, inmaterial, contemporáneo, subacuático o los paisajes culturales como garantes de un importante valor patrimonial.





Diputación de Guadalajara

En el caso de España, la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español incorpora los avances logrados a nivel internacional, y establece que “integran el Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte de este el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico”.

La propia Constitución en su artículo 44 recoge la obligación de los poderes públicos de promover y tutelar el acceso a la cultura. En nuestra Región contamos con la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, cuyo objeto es la conservación, protección y enriquecimiento del Patrimonio Cultural para su difusión y transmisión a las generaciones venideras.

El artículo 36. 1 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye como competencias propias de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito. Y el 2 d) de dicho artículo 36 especifica que se podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Ante un marco normativo amplio, se pretende promover la cultura como elemento de cohesión y de participación social y favorecedor de la creación artística y la puesta en valor y la divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial.

La provincia de Guadalajara cuenta con 109 Bienes de Interés Cultural y 2 Bienes de Interés Patrimonial según el Catálogo del Patrimonio Cultural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pero existen otros bienes que no cuentan con ningún tipo de protección porque no han sido declarados bienes merecedores de la misma y son esos bienes los que se pretende catalogar para poder llevar a cabo su recuperación, conservación y promoción.

Recientemente la Asociación Hispania Nostra publicaba su afamada lista roja de Patrimonio, donde aparecían 39 inmuebles de la provincia de Guadalajara, casi el 30 por ciento del total de los afectados en Castilla La Mancha. Esta lista recoge elementos patrimoniales que corren peligro de desaparecer o de quedar en ruinas por falta de cuidado de sus propietarios o de la administración pública.

Hablamos de:

1. Las Ruinas de la Casa Fuerte de Vega de Arias en Tierzo (BIC - Declarado Monumento Histórico-Artístico en 1975).
2. La Ermita de la Virgen de los Llanos en Hontoba.





Diputación de Guadalajara

3. El Laboratorio de los Ingleses en Guadalajara (Bien de Interés Patrimonial (BIP)).
4. El Poblado de la antigua Leprosería en Trillo.
5. El Convento de la Concepción de la Madre de Dios en Tamajón.
6. El Puente Colgado de Azuqueca (Bien de protección estructural. Recogido como bien de interés arquitectónico en el Catálogo de Bienes Protegidos del P.O.M. de Azuqueca de Henares).
7. La antigua fábrica de papel de los Heros en Mandayona.
8. La Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Trijueque (BIC).
9. El oppidum celtibérico de Los Rodiles en Cubillejo de la Sierra (BIC).
10. La ermita Virgen de la Soledad en El Atance (Sigüenza) (Bien catalogado de Interés Cultural de la provincia de Guadalajara).
11. La iglesia de Santo Domingo de Guzmán en el Complejo Poblacional de Fraguas en Monasterio.
12. La Herrería y casona de Peralejos de las Truchas.
13. La iglesia de Nuestra Señora de la Blanca de Matillas.
14. La Casa del Cid en Castejón de Henares.
15. La ermita de la Virgen de la Carrasca en Rillo de Gallo.
16. El convento de Santa Clara de Alcocer.
17. El castillo de Anguix en Sayatón (BIC).
18. La fábrica La Hispano Suiza de Guadalajara.
19. El convento Carmelita de Budia.
20. El Alcázar Real de Guadalajara (BIC).
21. El Convento de Jesús del Monte en Loranca de Tajuña.
22. La ermita de la Soledad en Campillo de Dueñas.
23. La ermita de la Soledad de Horna en Sigüenza.
24. El poblado de Villaflores en Guadalajara (BIC).
25. El convento de la Concepción de Almonacid de Zorita (BIC).
26. Las Salinas de Imón en Sigüenza.
27. La iglesia de Querencia en Sigüenza (BIC).
28. La Casa fuerte de la Bujeda en Traid (BIC).
29. El monasterio de San Blas en Villaviciosa de Tajuña.
30. El monasterio de Santa Ana en Tendilla.
31. El monasterio de Santa María de Óvila en Trillo (BIC).
32. El castillo de Pelegrina (BIC).
33. El palacio del Virrey Valdés en Molina de Aragón.
34. La iglesia de la Asunción de Villaescusa de Palositos en Peralveche (Incluido en el Inventario del Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico de la Provincia de Guadalajara).
35. El monasterio de San Salvador de Pinilla de Jadraque (BIC).
36. El monasterio de Sopetrán en Hita (BIC).
37. El Real Convento de San Francisco en Atienza.
38. El convento de Nuestra Señora de la Salceda entre Peñalver y Tendilla.
39. El castillo de La Torresaviñán (BIC).





Diputación de Guadalajara

Los dos últimos monumentos en entrar en esta lista roja han sido la ermita de la Virgen de los Llanos en Hontoba (febrero de 2024) y la casa del Cid de Tierzo (BIC) hace apenas 3 meses, en diciembre del pasado año.

Una de las víctimas del despoblamiento de amplias zonas de Guadalajara es nuestro patrimonio cultural como consecuencia de su abandono y consiguiente ruina. Su recuperación y puesta a disposición de la sociedad puede representar una oportunidad para impulsar una economía sostenible, respetuosa con el medio, que ayude a fijar población e invertir el proceso.

En la economía, el patrimonio cultural tiene un papel importante. Actúa como generador de recursos y en torno a él se desarrollan diferentes actividades turísticas y productivas, las medidas de conservación y valoración del patrimonio han de constituir un importante elemento de dinamización económica.

La conservación del patrimonio es, en sí misma, un factor de sostenibilidad generadora de calidad de vida para quienes viven en su entorno, al margen de quien sea su titular.

Por lo expuesto, el Grupo Político VOX propone al pleno provincial para su debate y aprobación si procede, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Elaborar, editar y publicar un catálogo actualizado específico oficial que recoja el patrimonio cultural de la provincia de Guadalajara, así como situarlos en su contexto histórico y presente.

SEGUNDO.- Crear un Grupo de Respuesta Provincial para la Recuperación del Patrimonio de Guadalajara. Este grupo sería el encargado de elaborar una estrategia, para con medios propios, y la búsqueda de colaboraciones con Ayuntamientos, Instituciones supraprovinciales e iniciativa privada, elaborar un plan integral de recuperación, conservación y promoción del patrimonio cultural de la provincia de Guadalajara.”

Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **diez (10) votos a favor de los Grupos Vox y Popular, trece (13) votos en contra del Grupo Socialista y ninguna abstención**, acuerda:

Rechazar la propuesta presentada por el Grupo Vox, para preservar el patrimonio cultural de la provincia de Guadalajara, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.





Diputación de Guadalajara

10.- (EXPEDIENTE 708/2025). MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELACIONADA CON LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO EN MATERIA DE COMPETENCIAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS.

D. Francisco Javier del Río Romero, Diputado del Grupo Popular, defiende la propuesta presentada por su Grupo el día 11 de febrero de 2025, registro de entrada 2020-E-RE-1057, relacionada con la sentencia del Tribunal Supremo en materia de competencias de depuración de aguas residuales urbanas, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, el día 17 de febrero de 2025, con el siguiente contenido:

“Exposición de Motivos

El pasado 16 de octubre de 2024, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo dictó la sentencia STS 5003/2024, en relación con el procedimiento contencioso, acerca de la competencia sobre el tratamiento o depuración de aguas residuales surgido entre una Confederación Hidrográfica y un Ayuntamiento de Castilla La Mancha, que había recibido sanción administrativa que le imponía una multa económica por el referido órgano, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En la referida sentencia, con número de resolución 1642/2024, el Tribunal Supremo concluye literalmente que *"ni la legislación estatal básica de régimen local ni la legislación sectorial estatal en materia de tratamiento de aguas residuales urbanas contienen una atribución directa de competencia a los municipios de 2.000 habitantes para el establecimiento de un sistema de tratamiento de dichas aguas"*. Establece con ello una importante jurisprudencia que afecta a los Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes, que en esta provincia son más del 90%, y a las competencias que éstos han de ofrecer, puesto que **la sentencia indica que la depuración no es un servicio mínimo obligatorio para los municipios de menos de 2.000 habitantes**.

Además, la comisión de Políticas de Agua y Medio Ambiente de la FEMP ha tomado conocimiento de dicha sentencia, y sus Servicios Jurídicos han emitido en fecha 11 de diciembre informe jurídico en el que concluye igualmente la NO exigibilidad a los municipios con población inferior a 2.000 habitantes sobre la prestación del servicio o el ejercicio de la competencia relativa al tratamiento o depuración de aguas.

La sentencia tiene diferentes consecuencias. Por un lado, para las Confederaciones Hidrográficas que vienen sancionando económicamente a numerosos pequeños Ayuntamientos por no disponer de infraestructuras de depuración de aguas residuales urbanas, sanciones que deben paralizarse, puesto que precisamente el Tribunal Supremo, como se ha dicho, lo que ha hecho es





Diputación de Guadalajara

confirmar la anulación de una sanción impuesta por una Confederación Hidrográfica a un Ayuntamiento por falta de competencia conforme a la legislación vigente.

Y, por otro lado, la Junta de Castilla La Mancha debe dotar a esos Ayuntamientos de infraestructuras de depuración allí donde sea pertinente, puesto que la Ley 7/195 reguladora de las bases de régimen local (LRBRL) no atribuye a los municipios de menos de 2.000 habitantes (ni los de menos de 5.000) la competencia de depuración de aguas, tal y como indica esta sentencia del TS.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara toma conocimiento de la sentencia de fecha 16 de octubre en la que el Tribunal Supremo señala que los municipios de menos de 2.000 habitantes no tienen competencia para el establecimiento de un sistema de tratamiento de aguas residuales urbanas, y llevará a cabo las medidas oportunas para su difusión y cumplimiento, instando a las Confederaciones Hidrográficas a actuar en consecuencia.

SEGUNDO.- En todo caso, la Excm. Diputación Provincial instará al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, para que, de forma particular, dé traslado a las Confederaciones Hidrográficas con competencias en las cuencas de nuestra provincia, a la paralización y suspensión de cualquier expediente sancionador a los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara de menos de 2.000 habitantes en materia de depuración de aguas, de conformidad con lo establecido en la sentencia del Tribunal Supremo.

TERCERO.- La Excm. Diputación Provincial exigirá a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la realización de todas las actuaciones de depuración de aguas residuales urbanas que sean obligatorias en virtud de la legislación vigente en municipios menores de 2.000 habitantes pendientes de ejecutar en la provincia de Guadalajara.”

Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **diez (10) votos a favor de los Grupos Popular y Vox, trece (13) votos en contra del Grupo Socialista y ninguna abstención**, acuerda:





Diputación de Guadalajara

Rechazar la propuesta presentada por el Grupo Popular, relacionada con la sentencia del Tribunal Supremo en materia de competencias de depuración de aguas residuales urbanas, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

11.- (EXPEDIENTE 519/2020). DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia, del número 2025-532 de fecha 16 de enero de 2025, al número 2025-1638 de fecha 10 de febrero de 2025.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

12.- (EXPEDIENTE 408/2025). DAR CUENTA AL PLENO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, AÑO 2025, ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL.

El Sr. Presidente da cuenta de que en cumplimiento del artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, publicado en el B.O.E. nº 113, de 12 de mayo de 2017, y que entró en vigor el pasado 1 de julio de 2018, se eleva al Pleno de la Corporación para su conocimiento el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2025, correspondiente a actuaciones relativas al año 2023 y 2024, elaborado por la Intervención.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

13.- (EXPEDIENTE 378/2025). DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 2024, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas elaborarán un informe anual en el que se evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad y que será elevado al Pleno.

Visto el informe de la Intervención sobre el cumplimiento en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2024, se acredita que la Diputación Provincial CUMPLE con:





Diputación de Guadalajara

1.- Los plazos previstos para el pago de las obligaciones de la entidad, Período Legal de Pago (PLP).

2.- El período medio de pago a proveedores (PMP), previsto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril de 2012.

Asimismo, la información relativa al PMP de la Diputación Provincial de Guadalajara está publicada en el Portal de Transparencia de la Diputación a efectos de información pública.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente interviene, se van a contestar, primero, las preguntas presentadas por escrito y, después, abriremos el turno de ruegos y preguntas para que los Diputados puedan participar.

Preguntas realizadas por escrito:

- Pregunta que D. José Luis Arcángel Fernández, portavoz del Grupo Vox, presentó el día 17 de febrero de 2025, registro de entrada número 2025-E-RE-1334, en relación con el reparto de publicidad a través de contratos menores en 2024:

Según la información disponible en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Guadalajara, la institución ha destinado 162.161,35 euros a diferentes campañas de publicidad a lo largo de 2024. De la cantidad total, 127.286,35 euros repartidos en diez campañas han tenido varios contratistas sin especificar cuáles. Son los siguientes contratos:

N.º obra	Objeto contrato	Presupuesto	Procedimiento	Contratista	Fecha adjudicación
CM.SER.1/24	Campaña publicitaria de promoción turística FITUR 2024	14.345,00	Contrato menor servicios	Varios	16/01/2024
CM.SER.5/24	Campaña informativa sobre la Feria Apícola de Pastrana 2024	13.985,00	Contrato menor servicios	Varios	21/02/2024
CM.SER.6/24	Campaña	11.195,00	Contrato menor	Varios	28/02/2024





Diputación de Guadalajara

	informativa Día de la Mujer 2024		servicios		
CM.SER.9/24	Campaña Informativa Semana Santa 2024	13.490,00	Contrato menor servicios	Varios	14/03/2024
CM.SER.16/24	Campaña difusión del programa Carpeta Ciudadana	12.160,00	Contrato menor servicios	Varios	20/05/2024
CM.SER.20/24	Campaña publicitaria Conciertos con Encanto 2024	10.170,00	Contrato menor servicios	Varios	23/06/2024
CM.SER.25/24	Campaña publicidad institucional Diversidad (Día del Orgullo LGTBIQ 2024)	13.810,00	Contrato menor servicios	Varios	11/07/2024
CM.SER.27/24	Campaña informativa "Paella solidaria Ferias 2024"	11.730,95	Servicios	Varios	01/08/2024
CM.SER.28/24	Campaña publicitaria "Día de la Provincia 2024"	15.415,40	Servicios	Varios	29/08/2024
CM.SER.49/24	Campaña día contra la violencia de género 25N 2024	10.985,00	Servicios	Varios	15/11/2024

Por estos motivos, el Grupo político Vox en la Diputación Provincial de Guadalajara formula a este Pleno la siguiente Pregunta:





Diputación de Guadalajara

¿Quiénes son esos contratistas adjudicatarios determinados como “varios” y cuánto ha recibido cada uno de ellos de cada campaña?

Contesta D^a Aranzazu Pérez Gil, portavoz del Grupo Socialista:

La pregunta ha sido formulada por escrito, y como bien ha expuesto el portavoz del Grupo Vox, ha hecho toda la relación de esas campañas publicitarias con sus correspondientes presupuestos, entonces, para no demorarnos más, como son varios los adjudicatarios de cada campaña, y siempre cada medio que se escoge para difundir las campañas en función del tipo de campaña que sea, son varios también, les he traído parte de los expedientes con todos los informes de necesidad, donde aparece cada una de estas campañas con los adjudicatarios y los importes que les corresponden a cada uno de ellos. (Se hace entrega al portavoz del Grupo Vox de la documentación indicada).

Solamente me gustaría puntualizar que había un par de errores para su conocimiento, las campañas de “Conciertos con Encanto”, y la campaña de “El Día del Orgullo LGTBI”, están intercambiados los importes, y también en las campañas de “La Paella Solidaria”, y de “El Día de la Provincia”, los importes que se han incluido son con IVA, mientras que en todas las demás son sin IVA, solamente para su conocimiento.

Interviene el Sr. Presidente:

Por aclarar lo que viene a decir en este caso la portavoz, es que si tuviera que leer ese expediente estaríamos una hora y media leyendo ese expediente, si el PP quiere también copia del expediente se lo entregamos, es un expediente como otro cualquiera de la Diputación Provincial, que se puede pedir y que está a disposición, en este caso, de todos ustedes.

El Sr. Presidente da comienzo al turno libre para que los Diputados puedan participar:

- Pregunta de D^a Montserrat Rivas de la Torre, Diputada del Grupo Popular, en relación con la colaboración económica de Diputación con los Grupos de Desarrollo Rural de la Provincia:

Desde el año 2022, esta Diputación viene teniendo de una forma u otra colaboración económica con los Grupos de Desarrollo Rural de la Provincia, aportando en su totalidad al menos, un millón doscientos cincuenta mil euros para el mantenimiento de sus gastos de funcionamiento y personal, concretamente para la dotación de unas oficinas técnicas de apoyo a los Ayuntamientos para la tramitación de proyectos y subvenciones, colaboración que concluyo a finales del pasado año.





Diputación de Guadalajara

Es por ello, que se realizan las siguientes PREGUNTAS:

Primera.- A juicio del equipo de gobierno, ¿se han cumplido los objetivos para los que fue desplegada esta colaboración económica?

Segunda.- ¿Existe algún tipo de informe de los resultados obtenidos?, ¿cuántas inversiones se han conseguido para los Ayuntamientos?, y ¿cuántos expedientes se han tramitado?

Tercera.- ¿Se ha reintegrado a esta Diputación alguna cantidad por parte de los Grupos de Desarrollo por no haber justificado convenientemente el gasto? En caso afirmativo, ¿Cuáles?

Cuarta.- ¿En el presupuesto 2025, no se incluyó cantidad para continuar con esta colaboración, pero a pesar de ello, se tiene idea de retomarla en el futuro? ¿con qué objetivos?

Interviene el Sr. Presidente:

Todos los datos en este caso se les facilitarán, no me constan todos de memoria.

• Pregunta de D^a María Concepción Casado Herranz, Diputada del Grupo Popular, en relación con la situación de la Brigada Verde:

Este Grupo ha tenido conocimiento que la Brigada Verde que existía en esta Diputación desde hace décadas, de una forma u otra se ha desintegrado y su personal y medios, se han adscrito a los Centros Comarcales.

Es por ello, que se realizan las siguientes PREGUNTAS:

Primera.- ¿Es cierta esta situación? En caso afirmativo, ¿Cuál ha sido el motivo y las circunstancias que han conducido a esta determinación por parte del equipo de gobierno?

Segunda.- ¿Cómo se van a atender con esta nueva realidad las tareas que antes ejecutaba la Brigada Verde?

Tercera.- En relación con esos Centros Comarcales que también se han mencionado, ¿continúa rigiendo la última carta de servicio redactada? En una reparación habitual de redes, ¿Cuántos metros permite esa carta de servicios que se renueven?





Diputación de Guadalajara

Interviene el Sr. Presidente:

Les contestaremos en este caso en el próximo Pleno, ya que figuran datos que me preguntan que desconozco.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y ocho minutos, del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

